



POLÍTICA DE ACEPTACIÓN DE REGALOS

Propósito de la política de aceptación de regalos.

Global Trust Partners, en adelante "GTP", es una entidad sin fines de lucro organizada bajo las leyes del estado de Colorado y constituida como una organización 501(c)(3) en los Estados Unidos. GTP alienta las donaciones para ayudar a promover su misión y propósito como se describe en esta política de aceptación de donaciones.

La Junta de gobierno de GTP, el personal y los facilitadores regionales invitan a individuos, corporaciones, fundaciones y otras entidades privadas a que apoyen financieramente, en forma actual o diferida, las operaciones y el cumplimiento de nuestro propósito. Esta política define las prácticas que rigen la aceptación de regalos por parte de GTP y proporciona orientación a los posibles donantes y sus asesores al hacer regalos a GTP, a fin de facilitar el proceso de entrega de regalos.

Los intereses de los posibles donantes serán una consideración primordial con respecto a cualquier regalo a GTP. *Las técnicas de presión no son aceptables*, y no se presentará ningún programa, acuerdo, fideicomiso o contrato que beneficie a GTP a expensas de los intereses y las motivaciones caritativas de los donantes.

GTP alienta la asociación financiera y aceptará regalos sin restricciones así como regalos restringidos para programas y propósitos específicos siempre que dichos regalos restringidos sean consistentes con la misión y el propósito declarados de GTP y no violen los términos de su estatuto corporativo o de esta política.

Comité de Aceptación de Regalos

Se reconoce que ciertos obsequios, incluidos, entre otros, los que implican arreglos de financiación inusuales, no deben procesarse de manera rutinaria, sino que deben ser examinados por el Comité de Aceptación de Obsequios, que recibe su autoridad de la junta directiva de GTP, como se describe en la presente declaración de política. Todas las decisiones finales sobre la naturaleza restrictiva de un obsequio, y su aceptación o rechazo, serán tomadas por el Comité de Aceptación de Obsequios.

El Comité de Aceptación de Regalos estará compuesto por cuatro miembros: (1) Tesorero de la Junta Directiva; (2) Presidente / CEO; (3) VP de Compañerismo y Comunicaciones; y, (4) Director Financiero (CFO) y Catalizador de Estrategia.

El Comité de Aceptación de Regalos se reunirá cuando sea necesario (en persona o por medios electrónicos) con todos los miembros presentes. Los tipos de regalos que serán referidos al Comité de Aceptación de Regalos incluyen, pero no se limitan a, lo siguiente, son:

- Regalos que requieran arreglos de financiación inusuales, u otros compromisos.
- Regalos de bienes personales intangibles o inusuales, incluidos buques o embarcaciones.
- Regalos de valores no comercializados públicamente.
- Regalos de participaciones en sociedades y otras inversiones no tradicionales.
- Regalos de bienes raíces como se define más adelante en esta declaración de política.
- Ciertos contratos de anualidades y fideicomisos de anualidades de beneficencia como se define más adelante en esta declaración de política.
- Regalos con restricciones especiales que pueden ser difíciles o costosos de administrar.



- Cualquier regalo que se haga anónimamente, de origen desconocido, o que aparezcan como excepciones a las directrices existentes o que quedan fuera de la definición de regalos aceptables como se define en esta declaración de política.

Donaciones actuales y diferidas

Donación actual - Una donación actual implica la transferencia de dinero o propiedad por parte de un donante a GTP sin que éste reciba una contraprestación o beneficio económico a cambio de hacer la donación. Tales donaciones se ponen a disposición inmediata de GTP y pueden tener un propósito restringido o no restringido. La mayoría de los tipos de bienes pueden ser donados a GTP como regalos corrientes, aunque los regalos distintos del dinero en efectivo y los valores que cotizan en bolsa deben cumplir con las disposiciones y directrices contenidas en esta declaración de política. GTP prefiere, de ser posible, que las donaciones complejas de donantes con sede en los EE.UU. se realicen a través de nuestro fondo asesor de donantes en la Fundación Nacional Cristiana e internacionalmente a través de TrustBridge Global. A menudo, el monto de una donación de dinero o valores puede ser incrementado a través de un programa corporativo de contrapartida. GTP buscará tales oportunidades a través de nuestras comunicaciones multicanales con los constituyentes.

Donación diferida - Una donación diferida implica la transferencia irrevocable de un activo a GTP. El donante generalmente retiene ya sea una corriente de ingresos o el resto de los intereses. Las leyes tributarias actuales permiten varias alternativas de planificación para las donaciones diferidas, aunque el donante no recibirá deducciones tributarias por fines benéficos a menos que el tipo de donación seleccionada cumpla con los requisitos aplicables establecidos por el Código de Rentas Internas, u otras leyes o reglamentos que rigen ciertos tipos de donaciones diferidas. GTP instará a todos los posibles donantes a que soliciten la asistencia de asesores jurídicos y financieros personales en asuntos relacionados con sus donaciones y las consecuencias resultantes de la planificación fiscal y patrimonial.

Nuevamente, GTP prefiere, de ser posible, que las donaciones complejas de donantes con sede en los Estados Unidos se realicen a través de nuestro fondo de asesoramiento de donantes en la Fundación Nacional Cristiana e internacionalmente a través de TrustBridge Global. Los programas de donaciones diferidas sirven a nuestros constituyentes en lo siguiente:

- Ofreciendo oportunidades para hacer donaciones durante la vida de un donante a aquellos que desean retener algún ingreso de su capital para ellos y sus beneficiarios.
- Permitiendo a los donantes hacer donaciones más grandes durante su vida de lo que normalmente se podría hacer.
- Fomentar la planificación de la herencia ofreciendo oportunidades de hacer donaciones de por vida y testamentarias disponibles en virtud de las actuales las leyes fiscales.

Tipos de regalos aceptables

Los siguientes tipos de regalos son aceptables:

- Dinero en efectivo
- Bienes personales tangibles
- Valores
- Bienes raíces...
- Los intereses restantes en la propiedad
- Los intereses del petróleo, el gas y los minerales

- Venta de gangas...
- Pólizas de seguro de vida
- Anualidades de donaciones caritativas
- Fideicomisos de beneficencia
- Fideicomisos de caridad
- Designación de los beneficiarios del plan de jubilación
- Legados
- Designación de beneficiarios del seguro de vida

Los siguientes criterios rigen la aceptación de los tipos de regalos enumerados anteriormente.

Se acepta dinero en efectivo en forma de moneda, giros postales, cheques o transferencias electrónicas (ya sea mediante una transferencia electrónica a la cuenta bancaria de GTP o mediante una transacción de tarjeta de crédito verificada). La fecha del sellado es la fecha del regalo para los regalos de dinero en efectivo enviados a GTP. Los cheques deben ser pagaderos a “Global Trust Partners”.

Bienes personales tangibles: Los bienes personales tangibles son bienes (bienes muebles físicos) distintos de los bienes inmuebles (bienes raíces), que a menudo se definen como bienes que pueden tocarse. Las donaciones de buques o embarcaciones deben dirigirse a GTP. Si GTP tiene la intención de vender un regalo inmediatamente en lugar de utilizarlo, se informará al donante que las normas del IRS pueden limitar el monto de la deducción por caridad a la base de costos del donante, y se le aconsejará que busque asesoramiento financiero profesional sobre las consecuencias impositivas de tal donación. Sólo el Comité de Aceptación de Donaciones puede aprobar un acuerdo para mantener la propiedad por un período de tiempo determinado. Se requieren tasaciones, a cargo del donante, para todos los regalos cuyo valor justo de mercado el donante estime en 5.000 dólares o más. Los regalos extraordinarios de bienes personales tangibles se remitirán al Comité de Aceptación de Regalos, que considerará los siguientes factores al examinar dichos regalos para su aceptación:

- ¿Los bienes promueven la misión y los propósitos de GTP?
- ¿Son los bienes comercializables, están gravados por deudas o pueden ser utilizados por GTP para promover su propósito declarado y su misión?
- ¿Hay alguna restricción en el uso, exhibición o venta de la propiedad?
- ¿Existen costos de transporte, posibles consecuencias jurídicas adversas o posibles responsabilidades asociadas con propiedad de la propiedad?

Valores - GTP acepta tanto valores de cotización oficial como valores de titularidad privada en las condiciones que se describen a continuación:

- *Títulos que cotizan en bolsa:* Estos títulos son los que se negocian regularmente en una bolsa de valores pública. Es preferible que los donantes notifiquen a cualquier miembro del Comité de Aceptación de Regalos y luego transfieran electrónicamente los valores negociables directamente a una de las cuentas de GTP. Las transferencias realizadas directamente a la cuenta de GTP pueden liquidarse casi de inmediato y con poco papeleo adicional por parte de los donantes. Alternativamente, los valores negociables pueden ser entregados físicamente a GTP con el poder de acciones del donante entregado en una cubierta separada. La política de GTP es vender todos los valores negociables al recibirlos, a menos que se estipule lo contrario en la política de inversión de GTP. Aquellos valores que se determine que están restringidos por las leyes de valores aplicables serán revisados por el Comité de

Aceptación de Regalos con la asistencia de un asesor legal. El valor del obsequio se calculará utilizando el precio medio de la acción entre el precio de venta más alto y el más bajo cotizado el día en que la acción se transfiere a GTP.

- *Títulos en poder de terceros* - La aceptación de títulos en poder de terceros, que incluyen no sólo posiciones de deuda y capital en empresas que no cotizan en bolsa, sino también intereses en sociedades limitadas y sociedades de responsabilidad limitada, u otros fondos de propiedad, debe ser aprobada por el Comité de Aceptación de Regalos, teniendo en cuenta los siguientes factores: cualquier restricción en el título que impida su conversión en efectivo, la comerciabilidad del título y la posibilidad de que tenga otras consecuencias indeseables para GTP.

Bienes inmuebles-Los regalos de bienes inmuebles (bienes raíces) incluyen los bienes desarrollados y los bienes no desarrollados, así como los regalos sujetos a un interés o acuerdo vitalicio previo. Las donaciones de bienes raíces deben dirigirse a GTP. Antes de aceptar los bienes inmuebles, GTP requerirá, a expensas del donante, una evaluación independiente del valor justo de mercado de la propiedad, así como un estudio ambiental de Fase I para asegurar que la propiedad no tenga daños ambientales u otros problemas ambientales que expondrían a GTP a responsabilidades. El asesor legal emitirá una opinión por escrito sobre la aceptación de la propuesta de donación de bienes raíces para su revisión final y una decisión de aceptación por parte del Comité de Aceptación de Donaciones. Los factores que se considerarán en la aceptación de la propiedad incluirán: la utilidad de la propiedad para los fines de GTP; la comerciabilidad de la propiedad, en relación con su condición; cualquier restricción, reserva, servidumbre u otras limitaciones asociadas con la propiedad; costos de transporte, tales como seguros, impuestos a la propiedad (teniendo en cuenta que GTP no es elegible para ninguna exención para la propiedad), hipotecas o pagarés asociados con la propiedad; los resultados del informe del estudio ambiental y cualquier responsabilidad potencial para la limpieza o restauración de la propiedad que pueda ser impuesta bajo la ley actual a un cesionario.

Los intereses restantes en la propiedad, o Regalo de propiedad vitalicia retenida (RLE) (RLE)-GTP aceptará un interés restante en una residencia personal, granja o propiedad vacacional, sujeto a las disposiciones relativas a la aceptación de bienes inmuebles descritas anteriormente en este documento de política. El donante u otro beneficiario nombrado puede continuar ocupando la propiedad inmobiliaria durante la duración de la vida declarada o el término del acuerdo. Los gastos de mantenimiento, impuestos de bienes raíces y cualquier deuda de la propiedad deben ser pagados por el donante o el beneficiario vitalicio. A la muerte del donante o del beneficiario vitalicio, según corresponda, GTP puede utilizar la propiedad o convertirla a efectivo. Todos los procedimientos para evaluar las donaciones de bienes inmuebles propuestas, que se describen en otra parte de este documento, se aplican también a las RLEs propuestas. Se alienta encarecidamente a los donantes a que hagan revisar por su propio asesor jurídico todos los documentos relacionados con una propuesta de RLE.

Intereses de petróleo, gas y minerales - GTP puede aceptar tales intereses tras la revisión y recomendación del Comité de Aceptación de Regalos. Entre los factores que se deben considerar en la revisión de la donación propuesta se incluyen: cualquier responsabilidad extendida u otras consideraciones que hagan inapropiada la recepción del obsequio, si el obsequio propuesto es un interés laboral y cualquier exposición actual o potencial a obligaciones de responsabilidad ambiental o de limpieza o restauración en virtud de la ley pertinente.

GTP sólo entrará en un acuerdo de venta de ganga cuando la venta de ganga fomente su misión y propósitos declarados. Una venta de ganga es una venta de propiedad por menos del valor justo de mercado. Algunos donantes están dispuestos a vender su propiedad por una cantidad igual a su base de costo. El donante entonces recupera la inversión del donante y recibe una deducción caritativa por la porción apreciada. Todas las ventas de ganga deben ser revisadas por el Comité de Aceptación de Regalos y aprobadas por un voto del

comité ejecutivo de la junta directiva de GTP. Los factores utilizados para determinar si la transacción es apropiada incluyen: los resultados de una tasación independiente, obtenida a expensas del donante, que corrobore el valor de la propiedad, si GTP asumirá alguna deuda con la propiedad, la comerciabilidad de la propiedad para la venta dentro de los 12 meses posteriores a la recepción, y los costos asociados a la propiedad durante el período de retención antes de la venta.

Pólizas de seguro de vida-"Global Trust Partners" o "GTP" deben ser nombrados tanto beneficiarios como propietarios irrevocables de una póliza de seguro antes de que una póliza de seguro de vida pueda ser registrada como un regalo. El obsequio se valorará a su valor de reserva terminal intervenido (valor de rescate en efectivo) en la fecha de recepción. Si el donante contribuye con futuros pagos de primas, GTP incluirá el monto total del pago de la prima adicional como regalo en el año en que se efectúe el pago. Si el donante opta por no seguir haciendo regalos para cubrir los pagos de las primas de la póliza de seguro de vida, el Comité de Aceptación de Regalos decidirá si continúa pagando las primas, convierte la póliza en un seguro pagado o entrega la póliza por su valor actual en efectivo. No hay productos de seguros ni compañías o agentes de seguros avalados por GTP para su uso en la financiación de regalos a GTP. GTP no proporciona los nombres de los donantes a terceros con el propósito de comercializar seguros de vida a los donantes o para cualquier otro propósito.

Anualidades de Donación Benéfica - Una anualidad de donación benéfica (CGA, por sus siglas en inglés) es un acuerdo contractual entre un donante y GTP por el cual GTP acepta una transferencia de efectivo, equivalentes de efectivo o valores cotizados en bolsa del donante a cambio de pagos periódicos al donante y/o a otro beneficiario nombrado de por vida. A la muerte del donante (y/o, si procede, del otro beneficiario designado), el saldo del principal es retenido por GTP. Una parte del pago anual es un ingreso libre de impuestos para el donante, que se considera una devolución del capital. Dado que la anualidad de donación es parte de la donación, además de la compra de la anualidad, se permite al donante una deducción del impuesto sobre la renta. Se aconsejará a los donantes que busquen asesoramiento jurídico y financiero sobre la posibilidad de deducir impuestos y cuestiones similares. La anualidad está garantizada por todos los activos de GTP, y la tasa de rendimiento utilizada por GTP y declarada en el contrato de la anualidad se determina a partir de los cuadros proporcionados por el Consejo Americano de Anualidades de Donación. Las tasas del Consejo Americano de Anualidades de Regalo (Donaciones) ACGA, por sus siglas en inglés, tienen en cuenta la edad del donante y/o beneficiario en el momento de la donación y se calculan actuarialmente para prever que aproximadamente el cincuenta por ciento (50%) del valor de mercado de cada donación permanecerá a la muerte del último beneficiario de la anualidad. GTP sólo puede concertar contratos de CGA con una financiación mínima de 20.000 dólares y una edad mínima para los beneficiarios de ingresos vitalicios de 60 años y la aprobación del Comité de Aceptación de Donaciones

Los contratos que implican una anualidad de donación diferida también requieren la aprobación del Comité de Aceptación de Donaciones. No se permitirán más de dos beneficiarios de ingresos vitalicios para cualquier anualidad de donación. Las donaciones de bienes inmuebles, propiedad personal o cualquier otro activo no líquido a cambio de cualquier anualidad de donación benéfica deben ser aprobadas por el Comité de Aceptación de Donaciones. Los cuadros publicados por el Consejo Americano de Rentas Vitalicias sobre Donaciones se utilizarán para las tasas contractuales, a menos que el Comité de Aceptación de Donaciones haga una excepción. Al fallecer el donante y/u otro beneficiario designado, los fondos que representan el capital restante aportado a cambio de la anualidad de donación revertirán a una cuenta con el propósito especificado por el donante; o, si no se especifica tal propósito, el fondo revertirá al uso irrestricto de GTP.

Los contratos de anualidades de donación se rigen por las leyes del estado en que reside el donante.

GTP se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta de contrato de anualidad de los estados en los que los reglamentos se consideren excesivamente gravosos o cuando se requieran costos de cumplimiento excesivos.

Fideicomisos caritativos restantes - GTP acepta la designación como beneficiario restante de los fideicomisos caritativos restantes con la aprobación del Comité de Aceptación de Donaciones. Un fideicomiso caritativo restante (CRT) es un fideicomiso irrevocable creado durante la vida del donante o a través del testamento o fideicomiso del donante (un CRT testamentario). El CRT debe disponer que se pague una cantidad específica (no inferior al 5%) del valor del fideicomiso a uno o más beneficiarios anualmente o con mayor frecuencia. Al menos un beneficiario debe ser no benéfico. GTP puede actuar como fideicomisario de los CRT para los que al menos el 50% del resto se designe irrevocablemente al GTP.

Existen dos alternativas para los CRT. Una es la Remanente Caritativo Unitrust (CRUT), por sus siglas en inglés, que paga un porcentaje fijo de los activos del fideicomiso (no menos del 5%) determinado anualmente. La otra es un fideicomiso de anualidades (CRAT), que paga una anualidad fija y exige que se pague una cantidad no inferior al 5% del valor de mercado inicial de los activos del fideicomiso, al menos anualmente, al beneficiario o beneficiarios de ingresos nombrados.

Remanente Caritativos unitrust (CRUT)-La característica principal de un CRUT es que puede ser de por vida o por un plazo determinado de años, después del cual los activos del fideicomiso pasan a GTP. Sólo se pueden utilizar los activos del fideicomiso para satisfacer el compromiso con el donante; los activos de GTP no están involucrados. Según la legislación fiscal vigente, el remanente caritativo de un unitrust debe ser igual a más del 10% del valor justo de mercado del unitrust cuando se financia para poder calificar como un CRUT. Los donantes pueden hacer adiciones subsiguientes al unitrust durante su vida o mediante legado a su muerte. Los CRUT aceptables para GTP son la forma básica de un unitrust, llamado "unitrust recto". Un unitrust recto prevé el pago trimestral al donante y/o beneficiario de una cantidad igual a un porcentaje determinado del valor justo de mercado de los activos del fideicomiso, valorado anualmente. El porcentaje es determinado por el donante en el momento en que se crea el fideicomiso, se declara en el fideicomiso y es irrevocable. Si los ingresos anuales y la ganancia de capital no equivalen al porcentaje comprometido, se utiliza el capital para compensar la diferencia. Si hay un exceso, se añade al capital.

Fideicomiso de anualidades con fines benéficos (CRAT) - Este tipo de fideicomiso comparte muchas características comunes con el unitrust, siendo la principal diferencia la forma utilizada para calcular el pago al beneficiario de los ingresos. El unitrust prevé un pago que varía con cada valoración anual; sin embargo, el fideicomiso de anualidades prevé pagos fijos basados en el valor justo de mercado en la fecha en que se establece el fideicomiso. Otra diferencia es que no se pueden hacer contribuciones adicionales a un fideicomiso de anualidades. Con un CRAT, el donante transfiere irrevocablemente activos al fideicomiso, y el fideicomisario paga al donante, o a los beneficiarios especificados, una cantidad fija en dólares anualmente de por vida o por un plazo predeterminado que no exceda de veinte (20) años. Este pago debe ser igual al menos al cinco por ciento (5%) del valor justo de mercado de los activos colocados en el fideicomiso cuando éste se crea. Los ingresos que superen el pago anual se añaden al capital. Si el ingreso en cualquier año es menor que el pago anual, la diferencia proviene del principal.

Fideicomisos principales de beneficencia - GTP puede aceptar la designación como beneficiario de ingresos de un fideicomiso principal de beneficencia con la aprobación del Comité de Aceptación de Donaciones. Un fideicomiso principal de beneficencia es una forma de donación con intereses divididos. Un fideicomiso principal es similar a un fideicomiso caritativo de remanente, aunque la organización caritativa calificada recibe el interés del ingreso y el interés de remanente pasa al donante o a algún otro beneficiario designado. Debido a la complejidad de las normas de deducción de intereses divididos, GTP aconsejará por escrito a los

posibles donantes que confíen en los asesores legales, financieros y tributarios del donante para determinar si desean realizar la donación de un fideicomiso principal de beneficencia a GTP. En general, GTP no aceptará el nombramiento como fideicomisario de un fideicomiso principal de beneficencia. Sólo el Comité de Aceptación de Donaciones puede conceder excepciones, tras un examen exhaustivo de las circunstancias.

Designaciones de beneficiarios de planes de jubilación Se alentará a los donantes y partidarios de GTP a nombrar a los "Socios del Fideicomiso Global" como beneficiarios de sus planes de jubilación, incluyendo las Cuentas de Jubilación Individual (IRA) y los planes calificados de pensión y de participación en las ganancias. Los donantes pueden desear que su cónyuge sea el beneficiario principal, en cuyo caso GTP puede ser designado como beneficiario secundario o contingente. Esas designaciones se registrarán como regalos a GTP en el momento en que sean irrevocables. Cuando la recepción de los fondos no se produzca hasta una fecha futura, el valor actual de la entrada de efectivo prevista de los fondos del beneficiario se registrará como regalo en el momento en que la designación sea irrevocable. Los regalos de los planes de jubilación pueden establecerse enviando una nueva designación de beneficiario al administrador del plan del donante.

Legados - Un legado es un regalo de dinero, propiedad u otro activo hecho en el testamento o fideicomiso en vida de un donante. Los legados pueden proporcionar una cantidad específica de dinero en efectivo, valores específicos, artículos específicos de bienes tangibles, o un porcentaje del remanente de la herencia. Se alentará a los donantes y partidarios de GTP a que hagan legados a GTP en sus testamentos y fideicomisos. Se aconsejará a los dadores y partidarios que nombren la entidad jurídica de los "Socios del Fideicomiso Global" específicamente en sus testamentos y fideicomisos. Los legados pueden ser otorgados como regalos sin restricciones o regalos restringidos a un propósito o programa designado por el donante. Los donantes también pueden establecer, mediante legado, un fideicomiso testamentario de beneficencia o unitrust. El legado se puede organizar de manera que proporcione un ingreso vitalicio a un beneficiario o beneficiarios designados. Si tal donación se hace por medio de un testamento, el capital pasará a GTP sólo después del fallecimiento del beneficiario o beneficiarios de los ingresos vitalicios.

Designación de beneficiarios de los seguros de vida Se alentará a los donantes y partidarios de GTP a que designen a los "Socios del Fondo Fiduciario Global" como beneficiarios o beneficiarios contingentes de sus pólizas de seguro de vida. Tales designaciones se registrarán como regalos en el momento en que la designación sea irrevocable. El valor del obsequio que se registre será el valor actual de la cantidad que se espera recibir del beneficiario.

Otros bienes: Los bienes no descritos anteriormente, ya sean reales o personales, de cualquier tipo (incluidos los derechos de autor, marcas comerciales, regalías, servidumbres, servidumbres u otros derechos incorporeales) sólo podrán ser aceptados tras el examen y la aprobación del Comité de Aceptación de Regalos.

Uso del asesoramiento jurídico

GTP buscará el asesoramiento de un abogado en asuntos relacionados con la aceptación de regalos cuando sea apropiado. Tales asuntos incluyen, pero no se limitan a, lo siguiente:

- Transferencias de acciones cerradas que estén sujetas a restricciones, acuerdos de compraventa u otros arreglos que limiten la comerciabilidad de los valores.
- Arreglos y documentos relativos a esos arreglos en los que se nombra a GTP como Fideicomisario.
- Regalos que impliquen ventas de ganga o documentos que requieran que GTP tome o se abstenga de tomar alguna medida o asumir una obligación.
- Transacciones con posibles conflictos de intereses que pueden invocar al IRS u otras sanciones legales.

Regalos de fuera de los EE.UU.

Dado que GTP trabaja a nivel mundial y fomenta la asociación financiera desde fuera de los Estados Unidos, se aconseja a todos los donantes internacionales que notifiquen al Presidente/CEO, al Vicepresidente de Compañerismo y Comunicaciones, y/o al Director Financiero y Catalizador de Estrategia antes de hacer su donación para maximizar la posibilidad de la deducción fiscal de su contribución a GTP en su propio país. GTP ha hecho tales arreglos con organizaciones en una lista creciente de países, por lo que se aconseja a los donantes internacionales que se pongan en contacto con GTP antes de hacer donaciones desde fuera de los Estados Unidos.

Disposiciones varias

Será responsabilidad del donante asegurar una evaluación cuando sea apropiado y contratar el asesoramiento de un asesor jurídico y financiero independiente para todos los regalos hechos a GTP. En las situaciones en que los asesores contratados por GTP preparen documentos o presten asesoramiento en cualquier forma a GTP y a un donante, se revelará por escrito al donante que el profesional involucrado está al servicio de GTP y no está actuando en nombre del donante. Cualquier documento o asesoramiento prestado en el curso de la relación entre GTP y el donante deberá ser revisado por el abogado del donante antes de completar el regalo.

GTP producirá materiales para educar e informar a los posibles donantes y sus asesores sobre las diversas formas de donación. GTP no paga honorarios o comisiones de ningún tipo a ninguna de las partes como contraprestación por dirigir una donación a GTP, ni tampoco respalda ningún servicio profesional o fiduciario.

El Director Financiero y Catalizador de Estrategias se asegurará de que GTP presente en forma responsable el Formulario 8282 del IRS requerido en el momento de la venta o disposición de cualquier propiedad vendida o dispuesta de otra manera dentro de los dos años de su recepción por parte de GTP cuando el valor de la deducción caritativa del artículo sea superior a \$5,000. Se entiende que GTP debe presentar este formulario dentro de los 125 días de la fecha de venta o disposición del bien.

Revisiones a la política de aceptación de regalos

Estas políticas han sido examinadas por el Comité de Finanzas y Auditoría para que el Comité de Compañerismo y Comunicaciones las presente a la junta directiva del GTP. Salvo que se indique lo contrario en estas políticas escritas, el Comité de Aceptación de Regalos debe presentar cualquier revisión de las disposiciones de esta política. El Comité de Aceptación de Regalos revisará periódicamente estas políticas y hará recomendaciones de revisiones al Comité de Asociaciones y Comunicaciones para su presentación a la Junta Directiva de GTP. Cualquier cambio en estas políticas escritas requiere la aprobación del consejo directivo de GTP.

Aprobadas por la junta directiva el 15 de octubre de 2019.

